



Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN Nº 1496
EXPEDIENTE Nº 3511 - 03952/05

NEUQUÉN, 29 SEP 2008

VISTO:

La Resolución Nº 569/05 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:



Que mediante la misma se declara de Interés Educativo la implementación del Programa "Volviendo a Clases" elaborado por Pluspetrol S.A.;

Que desde el año 2005 la empresa tiene en funcionamiento el "Plan de Salud de PLUSPETROL", con el objetivo de colaborar y asistir a poblaciones carenciadas dentro de su zona de influencia en el área salud y educación;

Que el Programa aspira a colaborar con las autoridades públicas en la atención, educación y prevención de enfermedades y establecer relaciones de cooperación con autoridades locales, con organizaciones públicas y privadas;

Que el mismo nace con la intención de funcionar e interactuar con la escuelas de la zona oeste de Neuquén y este de Plottier, pero con el correr de los meses y durante el receso escolar, el programa comenzó a colaborar activamente con Centros de Salud dependientes del Hospital de Plottier y en abril de 2008 está previsto trabajar en conjunto con el hospital de San Patricio del Chañar y las escuelas de esa localidad;

Que el programa adopta dos modalidades, la primera "PLUSPETROL junto a las escuelas" y la segunda "PLUSPETROL junto a los hospitales";

Que cuenta con el reconocimiento de la Subsecretaría de Salud en Abril de 2005, con la habilitación de la Dirección Provincial de Gestión de la Calidad de la Subsecretaría de Salud y fue declarado de Interés Educativo por el Consejo Provincial, mediante Resolución Nº 569/05;

Que el mismo promueve acciones destinadas a que los niños logren un acercamiento primario con oftalmólogos, odontólogos y pediatras;

Que la empresa ha decidido ampliar su colaboración, incluyendo las escuelas primarias Nº 191, 273, 342 de San Patricio del Chañar, Nº 176 de Challacó, Nº 356, Nº 150, Nº 115 y San José Obrero de Neuquén y Nº 98 de Plottier;

Que previa autorización de los padres, se realizará en el aula el relevamiento de la situación de cada alumno y de ser necesaria la atención médica, la misma se realizará en los trailers que la empresa instalará en el predio escolar;

Por ello en virtud de las atribuciones conferidas por Artículo 12º) inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242;

ES COPIA

M. David

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) **INCLUIR** en el Artículo 3º) de la Resolución Nº 0569/05, del Programa "Plan de Salud de Pluspetrol", declarado de Interés Educativo en el marco del Proyecto "Volviendo a Clase", a los siguientes establecimientos:
- **Escuela Primaria Nº 191 – 1ra. Categoría, Grupo "B" de San Patricio del Chañar, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI.**
 - **Escuela Primaria Nº 273 - 1ra. Categoría, Grupo "B" de San Patricio del Chañar – Dirección General de Distrito Regional Educativo VI.**
 - **Escuela Primaria Nº 342 – 1ra. Categoría, Grupo "B" de San Patricio del Chañar – Dirección General de Distrito Regional Educativo VI.**
 - **Escuela Primaria Nº 176 – 3ra. Categoría, Grupo "D" de Challacó – Dirección General de Distrito Regional Educativo II.**
 - **Escuela Primaria Nº 356 – 2da Categoría, Grupo "A" de Neuquén – Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII.**
 - **Escuela Primaria Nº 150 – 1ra. Categoría, Grupo "A" de Neuquén – Dirección General de Distrito Educativo VIII.**
 - **Escuela Primaria Nº 115 – 1ra. Categoría, Grupo "A" de Neuquén – Dirección General de Distrito Educativo VIII.**
 - **Escuela San José Obrero – Grupo "A" de Neuquén – Dirección General de Distrito Regional Educativo I.**
 - **Escuela Primaria Nº 98 – 1ra. Categoría, Grupo "A" de Neuquén – Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII.**
- 2º) **FIJAR** que la presente Resolución se hará extensiva a todas aquellas Escuelas Primarias que soliciten el programa.
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria, se realizarán las comunicaciones de práctica.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Sueldos; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria; Junta de Clasificación Rama Primaria; Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección General de Distrito Regional Educativo I, II, VI y VIII; Dirección Provincial de Administración Económico Financiera y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria a los efectos indicados en el Artículo 3º) Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación